

VIEDMA, 31 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO:

La Nota N° 1364/11, presentada por la Un.T.E.R, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés las Jornadas Regionales “La Política Educativa en Debate: La Escuela que queremos para garantizar el Derecho Social a la Educación”, destinado a trabajadores de la Educación de todos los Niveles y Modalidades, con una carga horaria de 12 horas Cátedra, a llevarse a cabo el segundo semestre del 2011, las localidades sedes son: Sierra Grande, Luis Beltrán, San Carlos Bariloche, General Roca, Cipolletti, San Antonio, Los Menucos y Cinco Saltos;

Que estas jornadas tienen por propósito: Propiciar un debate profundo y democrático de la política educativa provincial como forma aportar y garantizar el derecho social a la educación; Socializar las experiencias del trabajo cotidiano, traducirlas en propuestas que incidan en las políticas educativas y se concreten en cambio reales, para hacer frente a las nuevas necesidades y desafíos, generar espacios de reflexión y discusión que desde nuestras propias practicas transformen estas jornadas en un ámbito de capacitación colectiva;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las Jornadas Regionales “La Política Educativa en Debate: La Escuela que queremos para garantizar el Derecho Social a la Educación”, destinado a trabajadores de la Educación de todos los Niveles y Modalidades, con una carga horaria de 12 horas Cátedra, a llevarse a cabo el segundo semestre del 2011, las localidades sedes son: Sierra Grande, Luis Beltrán, San Carlos de Bariloche, General Roca, Cipolletti, San Antonio, Los Menucos y Cinco Saltos.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia) - Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Valle Medio I y II, Andina-Sur, Atlántica I y II, Sur I y II, y Valle Inferior, y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de los Niveles Inicial, Primario, Medio, Especial y Adultos correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3218
DC/lg.-

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General